

VERA ALMARZA, Ida Amelia

(Dossier 8 Pág. – 3 artículos)



NOMBRE COMPLETO:

Ida Amelia Vera Almarza

EDAD al momento de la detención o muerte:

05-01-43, 30 años a la fecha de la detención

PROFESION U OCUPACION:

Arquitecto

FECHA de la detención o muerte:

19 de noviembre de 1974

LUGAR de la detención o muerte:

Detenida en su domicilio de Joaquín Godoy 315, La Reina.

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Dirección de Inteligencia Nacional, DINA

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenida Desaparecida

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Soltera, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, (MIR-Chile)

SITUACION REPRESIVA

Ida Amelia Vera Almarza, soltera, de nacionalidad chilena-boliviana, arquitecto, militante del MIR, fue detenida y baleada junto a Isidro Pizarro Meniconi el 19 de noviembre de 1974, alrededor de las 17:00 horas, por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, que la esperaban en su domicilio de Joaquín Godoy 315, La Reina. Los efectivos de seguridad habían llegado horas antes al inmueble, arrendando al propietario del mismo, don Jorge Guillermo Dahrmen Alcaíno, quien le arrendaba el departamento interior ubicado en su propiedad.

La víctima llegó al lugar en un automóvil blanco marca Dodge Dart de propiedad de Luis Humberto Canobia Bañados, acompañada de Isidro Pizarro Meniconi. Del vehículo descendió ella e Isidro Pizarro. Ya en el interior de la propiedad, Isidro fue reducido violentamente por los agentes que aguardaban, pero Ida Vera alcanza a retroceder a la vez que dispara un arma que portaba, siendo seguida por dos de los agentes quienes en definitiva la reducen hiriéndola gravemente en la cabeza y piernas. En el intertanto, Isidro Pizarro fue baleado en sus piernas cuando ya se encontraba reducido y mantenido boca abajo. Hipólito Pizarro fue testigo de estos hechos. Los dos heridos fueron introducidos en una camioneta Chevrolet C-10, trasladados al recinto secreto de la DINA ubicado en Irán con Los Plátanos, sector Quilín, pero en horas de la noche son conducidos a la clínica clandestina de la DINA, ubicada en Santa Lucía 162. Allí, Ida Vera permanece alrededor de 15 días, tras lo cual, es nuevamente trasladada al recinto de Irán con Los Plátanos, Cuartel que es denominado "La Venda Sexy" en alusión a las vejaciones a que eran sometidas las prisioneras políticas. La víctima es vista en este lugar hasta el 24 de diciembre de 1974, oportunidad en que fue sacada del recinto junto a otras personas, no

teniéndose antecedentes de que haya sido vista en otro lugar con posterioridad a esa fecha.

El 19 de noviembre fue detenido el arquitecto Luis Canobia Bañados, propietario del auto Dodge Dart, quien salió en libertad posteriormente desde 3 Alamos.

Ese mismo día 19 de noviembre de 1974, alrededor de las 23:00 hrs., el domicilio de sus padres fue allanado por 3 civiles que se identificaron como del SICAR, uno de los cuales corresponde a la descripción física de Osvaldo Romo Mena, agente de la DINA que participó en numerosos operativos en donde se arrestó a militantes del MIR y de los cuales, un número importante se encuentra desaparecido. El domicilio de los padres de Isidro Pizarro Meniconi también fue allanado esa noche, por 4 civiles que portaban su cédula de identidad. Por otra parte, la prensa del 20.11, dio amplia difusión a los hechos, destacando que en la casa de Joaquín Godoy 315 se incautó armas y documentos. Aunque las noticias indican que hubo detenidos, no se dan los nombres de los mismos.

También el 20 de noviembre, a las 02:00 de la madrugada fue allanado el departamento de su abuela, ubicado en Avda. Santa María 0384-B, donde vivió un tiempo. Los agentes entraron al departamento utilizando una llave que portaba Ida Vera al momento de ser detenida.

El 22 de noviembre tres civiles se apersonaron al lugar de trabajo de la víctima, ubicado en Monseñor Müller No.10, los que inquirieron información acerca de las actividades de la oficina (de proyectos de Arquitectura) y acerca de los efectos personales de Ida Vera.

Del destino de la joven tras haber sido herida y capturada, dan cuenta un número importante de testimonios de personas que sobrevivieron a su cautiverio en recintos secretos de la DINA. Cristina Godoy Hinojosa, Tecnólogo médico, fue detenida por la DINA el 6 de diciembre de 1974 y luego de haber sido primero llevada a Villa Grimaldi, fue trasladada al recinto de Irán con Los Plátanos, en donde estuvo en una misma pieza con Ida Vera Almarza, quien le refirió la circunstancia de su captura en la cual resultó con heridas graves en la cabeza y piernas, y su paso por la Clínica Santa Lucía en donde habría permanecido unos 15 días, también le dio el número de teléfono de sus padres para que avisara de su situación en el caso que saliera en libertad antes que ella. La testigo vio a la víctima hasta el 14 de diciembre de 1974, fecha en que fue trasladada al Campamento de Tres Alamos; quedando Ida Vera en el recinto la "Venda Sexy". Otra detenida, Beatriz Constanza Bataswen, fue aprehendida el 10 de diciembre de 1974 por la DINA y trasladada al centro de tortura de Irán con Los Plátanos, donde estuvo en una pieza con otras detenidas, entre ellas, Ida Vera Almarza, con quien permaneció unos 15 días. El 17 de diciembre de 1974 fue trasladada a Tres Alamos, en tanto que la víctima quedó en el recinto de Irán con Los Plátanos. Estos dos testigos, comparecieron al Tribunal en donde refirieron estos hechos, mientras aún se encontraban privadas de libertad en el recinto de Tres Alamos.

Iris Magaly Guzmán Uribe, fue detenida por la DINA el 20 de noviembre 1974 siendo trasladada a Villa Grimaldi. Allí fue brutalmente torturada al igual que sus dos hijos de 17 y 16 años de edad, quienes también se encontraban detenidos en ese lugar. En una de las secciones de tortura, resultó con hemorragia nasal y metrorragia, siendo conducida a la Clínica Santa Lucía. En este centro asistencial clandestino de la DINA estuvo en una sala con dos enfermos más, una de ellas se identificó como Ida Vera Almarza, dijo ser arquitecto y que había sido baleada junto a Isidro Pizarro. Ambas

fueron sacadas de la Clínica en la misma oportunidad. Iris Guzmán fue trasladada a Villa Grimaldi e Ida Vera al recinto de Irán con los Plátanos. Iris Guzmán, agrega en su testimonio judicial, que mientras aún se encontraba en la clínica, fue visitada por Osvaldo Romo Mena, quien la llevó al piso inferior en donde nuevamente le aplicó corriente eléctrica. Este mismo agente la había torturado en Villa Grimaldi.

Otra testigo, Ana María Arenas Romero, detenida por la DINA el 10 de diciembre de 1974, trasladada a la "Venda Sexy", testifica que en ese lugar estuvo con la víctima.

Pese a la clara evidencia acerca de la detención y posterior reclusión en recintos de la DINA, su familia aún desconoce la suerte que corrió en manos del organismo de seguridad del gobierno militar.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 6 de diciembre de 1974, Tomás Vera Cantoya, padre de la víctima, interpuso ante la Corte de Apelaciones de Santiago un Recurso de Amparo en favor de su hija. En la tramitación del recurso signado con el rol 1530-74, se pidió informes al Ministerio del Interior, al Comandante en Jefe de la Zona en Estado de Sitio, al Comando de Aviación de Combate, al Servicio Nacional de Detenidos, y a la DINA. Todos ellos informaron que la amparada no había sido detenida por orden de esas autoridades. Con el mérito de estos informes, el recurso fue rechazado el 28 de enero de 1975, remitiéndose los antecedentes al 11^o Juzgado del Crimen a fin que investigara el posible delito en la desaparición de la afectada.

El 31 de enero de 1975, el 11^o Juzgado del Crimen de Santiago inició la causa 1.302-9. En la orden de investigar diligenciada por la Policía de Investigaciones, se entrevistó al denunciante Tomás Vera Cantoya quien ratificó las circunstancias del arresto de su hija en Joaquín Godoy 315, agregando que los agentes que allanaron su domicilio la noche del 19 de noviembre de 1974 portaban la llave que era de propiedad de su hija. También la Policía de Investigaciones se constituyó en el inmueble de Joaquín Godoy 315, con el fin de entrevistar a don Jorge Darhmen Alcaíno, a quien no encontraron presente. Entrevistaron a algunos vecinos del sector, quienes confirmaron que el día y a la hora señalada hubo un incidente entre la policía y extremistas y que el sector fue acordonado por Carabineros. Señala el informe de Investigaciones que en la 13a. y 23a. Comisaría no fue posible obtener antecedentes del hecho. También se entrevistó a Paulo de Carolis Yori, arquitecto, empleador de Ida Vera, quien dice que el 19 de noviembre de 1974 fue la última vez que vio a la víctima y que unos 3 días después de esa fecha, llegaron a su oficina 3 civiles que dijeron ser del Ejército, quienes preguntaron por las actividades de la oficina y sobre Ida Vera Almarza. Entrevistado don Alfredo Alberto Llaña Mena, domiciliado en Avda. Santa María 384, Dpto.B, quien expone conocer a Ida Vera por cuanto es sobrina de la Dueña del Dpto.C de ese edificio; agrega que en la noche del 19 al 20 de noviembre de 1974, el Dpto.C, que se encontraba sin moradores, fue allanado por 4 hombres y posiblemente un mujer. Finalmente, Investigaciones consultó al Sendet y en esa Secretaría no registraban la detención de la afectada. El informe de la Policía de Investigaciones, no consigna el hecho que el 19 de noviembre de 1974, ese Servicio también se constituyó en Joaquín Godoy 315 junto a Carabineros.

El 4 de abril de 1975, el padre de la víctima presentó ante este mismo Tribunal una denuncia por arresto ilegal, en la cual expone los antecedentes hasta la fecha reunidos y ya en conocimiento del Tribunal, que prueban de manera fehaciente la

detención de Ida Vera. La denuncia fue aceptada a tramitación y fue acumulada al proceso 1.302.

Ante el Juez Titular, prestaron declaración las personas entrevistadas por Investigaciones, quienes ratificaron sus dichos. También prestó declaración Luis Humberto Canobia Bañados, arquitecto, propietario del vehículo Dodge Dart, color blanco, en que se movilizaba la víctima el 19 de noviembre de 1974. El testigo expone que fue detenido el 19 de noviembre de 1974 alrededor de las 20:00 hrs., por agentes de la DINA, y permaneció detenido hasta el 29 de abril de 1975. Durante su detención lo interrogaron sobre Ida Vera Almarza. El 16 de julio de 1975 comparece ante el Tribunal, Jorge Guillermo Dahrmen Alcaíno, propietario del inmueble donde ocurrió el arresto de la víctima, quien expuso detalladamente como el 19 de noviembre de 1974 fue detenido por 3 civiles, quienes posteriormente redujeron a su arrendataria Ida Vera y a su acompañante. El 13 de agosto de 1975, prestó declaración en el proceso el Teniente de Carabineros Hugo Guillermo Urrutia González, quien el día de los acontecimientos se constituyó en Joaquín Godoy 315, señalando que el procedimiento estaba a cargo de la DINA y que en el lugar había un hombre y una mujer heridos a bala. También comparecen ante el Tribunal los policías Elías Uribe Novoa, Domingo Teodoro Zabaleta Mendoza, quienes no aportan nuevos antecedentes al proceso, pero sí confirman la presencia de la DINA en el lugar de los hechos. El 4 de septiembre de 1975, el Tribunal procede a tomar declaración a los detenidos en el Campamento Tres Alamos, Beatriz Constanza Bataswen Contreras, Cristina Verónica Godoy Hinojosa, y Bernardita de Lourdes Núñez Rivera, quienes expusieron las circunstancias en que estuvieron recluidas en el recinto llamado "Venda Sexy" junto a Ida Vera Almarza.

El 14 de abril de 1977, y luego de haber recibido el Tribunal diversas respuestas de organismos como el Servicio Médico Legal, Registro Civil, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Vivienda, los cuales no aportaron mayores antecedentes, el juez sobreseyó temporalmente la causa con el fundamento de que no encontraba justificada la perpetración de los hechos denunciados. El 10 de junio de ese año, la Corte de Apelaciones aprobó dicha resolución.

El 18 de agosto de 1978 se solicitó la reapertura del sumario y se pide al Tribunal que tome declaración a la testigo Iris Magaly Guzmán Uribe, lo que ocurre el día 29 sin perjuicio del estado sumarial de la causa. La testigo expone las circunstancias de su arresto por la DINA y su traslado a la Clínica Santa Lucía en donde se percató de la presencia de Ida Vera Almarza.

En septiembre de 1978, su familia interpuso ante ese mismo Tribunal una querrela por el delito de secuestro agravado y otros delitos, reiterando su petición de reapertura del sumario. El 14 de septiembre el Tribunal tiene por interpuesta por la querrela y decreta la reapertura del sumario. El 4 de abril de 1979 la causa fue remitida al señor Ministro Servando Jordán López, quien investigó los casos de personas detenidas desaparecidas del Departamento de Santiago.

El 12 de junio de 1979, la causa es acumulada al proceso 12.630 que se instruyera por el desaparecimiento de Isidro Pizarro Meniconi. El 10 de diciembre de ese año, el señor Ministro en Visita se declara incompetente de seguir conociendo los antecedentes y remite los autos al 2º Juzgado Militar. La instancia militar acepta su competencia y ordena instruir sumario a la 2a. Fiscalía Militar, Tribunal que acumuló las respectivas compulsas a la causa 553-78 iniciada a raíz de una querrela en contra del General Manuel Contreras Sepúlveda.

El General Contreras, respondió por Oficio una minuta de la Fiscalía, en que expone que el recinto de Irán con Los Plátanos no era un lugar de detención y que la Clínica Santa Lucía se usaba para atención médica de los funcionarios de DINA y de los detenidos.

Sin que se realizaran diligencias en la causa 553-78 durante cuatro años, el 20 de noviembre de 1989 el Teniente Coronel de Ejército, Enrique Ibarra Chamorro, Fiscal General Militar, solicitó para esta causa la aplicación del Decreto Ley de Amnistía (D.L. 2.191) porque el proceso había tenido como finalidad exclusiva la investigación de presuntos delitos ocurridos durante el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978 y porque durante los 10 años de tramitación, no se había logrado "determinar responsabilidad de persona alguna". El 30 de noviembre de 1989, la solicitud fue acogida por el 2do. Juzgado Militar, el que sobreseyó total y definitivamente la causa -la que aún se encontraba en etapa de sumario- por "encontrarse extinguida la responsabilidad penal de las personas presuntamente inculpadas en los hechos denunciados". Las partes querellantes apelaron de dicha resolución a la Corte Marcial, la que confirmó el fallo en enero de 1992. Se interpuso entonces un Recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia, la que al mes de diciembre de 1992, aún no evacuaba su resolución. (Antecedentes completos de la querrela en contra de Manuel Contreras, verlos en el caso de Eduardo Alarcón Jara.)

Sus padres realizaron innumerables diligencias y averiguaciones para establecer su paradero. En una de las tantas veces que concurrieron a la Secretaría Nacional de Detenidos, el 22 de julio de 1975, por primera vez ese Servicio informó que la afectada aparecía en el kardex como detenida, en un parte del Servicio de Investigaciones del 19 de noviembre de 1974 y comunicado al Sendet el 29 de enero de 1975. Sin embargo, al día siguiente, tal información le fue negada al señor Vicecónsul de Bolivia don José Vicente Donoso (los padres de la víctima son de nacionalidad boliviana), por el propio Jefe del SENDET, Coronel José Espinoza Ulloa. Por otro lado, los recursos judiciales proporcionaron importantes antecedentes, como son la declaración del Teniente de Carabineros Hugo Guillermo Urrutia González, quien el 19 de noviembre se constituyó en el inmueble de Joaquín Godoy 315, constatando que el procedimiento estaba a cargo de la DINA y que en el interior de la vivienda había una mujer y un hombre, ambos heridos a bala; la mujer vestía chomba oscura y pantalones; y que ambas personas fueron subidas a una camioneta Chevrolet C-10 con toldo de lona; y que cerca de la casa había un automóvil Dodge Dart, que tenía quebrado el parabrisas delantero y trasero, y presentaba varios impactos de bala. La declaración de otro testigo, don Jorge Guillermo Dahrmen Alcaíno, propietario del inmueble donde ocurrieron los hechos, no hace sino confirmar las circunstancias del arresto de Ida Vera de lo cual fue testigo presencial.

Uno de los agentes contra quien también fue dirigida la querrela, Osvaldo Romo Mena, fue detenido en noviembre de 1992, después de haber permanecido cerca de 17 años oculto en Brasil, país que lo expulsó.

Romo fue ubicado en el curso de una serie de diligencias decretadas en la causa por el desaparecimiento de Alfonso Chanfreau Oyarce. El mencionado agente abandonó el país a instancias de la DINA. En esa época había sido citado por varios Tribunales que tramitaban causas por violaciones a los derechos humanos. En Brasil usó la identidad de Osvaldo Andrés Henríquez Mena.

A partir de su detención ha sido interrogado en varias causas por detenidos desaparecidos y, a diciembre de 1992, ha sido encargado reo en 6 de ellas.

Fuente: Vicaría de la Solidaridad

-----0-----

Ida Amelia Vera Almarza



Detenida-desaparecida : 19 de noviembre de 1974
Edad a la fecha de la detención : 31 años
Cédula de Identidad : 14.859 de Providencia
Estado civil : Soltera
Profesión u oficio : Arquitecto

Ida Amelia Vera Almarza, hija de Tomás Vera Cantoya, boliviano e Ida Almarza Pensa; chilena, nacida en La Paz, Bolivia, el 5 de enero de 1943, de nacionalidad boliviana y chilena por estar vecindada en Chile y ser hija de madre chilena, con carnet de identidad chileno N° 14.859 de Providencia, de profesión

Arquitecto, inscripción en el colegio de Arquitectos con el N° 2.770 de Chile.



Gigi, como llamaban todos cariñosamente a Ida, era un modelo para sus hermanas y amigos; por su espíritu solidario y la alegría de vivir, su forma de sobreponerse a los muchos problemas diarios, el amor con el que trataba a sus semejantes, la dedicación y tesón con que enfrentaba las cosas que hacía y la forma sencilla de superar cada meta que se imponía. Junto a sus hermanas entró a estudiar ballet, actividad en la cual se destacó ya que además de sus aptitudes naturales sentía por el baile una especial inclinación, al extremo de que cuando tuvo

que definir su vida, concluyendo sus estudios secundarios, pensó seriamente continuar el ballet en forma profesional. Tal vez aquí primaron sus sentimientos de solidaridad y compromiso social y decidió finalmente estudiar Arquitectura, carrera que le permitiría crear y construir cosas tangibles sin alejarse del arte. En su corta vida profesional tuvo una destacada actuación en concursos y proyectos de arquitectura que acrecentaron grandemente su curriculum profesional. Fue detenida por efectivos de la DINA, en su domicilio de calle Joaquín Godoy 315, de la comuna de la Reina, Santiago, el 19 de noviembre de 1974, según consta en el proceso incoado por el Décimo Primer Juzgado del Crimen de Mayor Cuna de Santiago, con el N° 1.302, además consta en la información periodística de los diarios de los diarios El Mercurio de Santiago y Las Últimas Noticias del día 20 de noviembre de 1974, en las circunstancias que procedo a detallar. El día señalado, alrededor de las 16 horas, Ida Vera A. fue detenida al llegar a su domicilio, resultando herida de bala en una pierna y con un golpe de culata de arma de fuego en la cabeza. El dueño de la casa que ella arrendaba, don Jorge Dahrmen Alcaíno, confirmó lo expuesto, en su declaración en el proceso N° 1.302. A la hora indicada del 19 de noviembre de 1974, Ida se dirigía a su domicilio en su automóvil Dodge Dart de propiedad del arquitecto Luis Canobra Bañados, el cual se lo había prestado horas antes del hecho, como se verifica en el proceso. Cuando los efectivos de la DINA tomaron conocimiento que dicho vehículo era de propiedad del señor Canobra, éste fue detenido ese mismo día alrededor de las 20 horas, permaneciendo

en esa calidad durante 6 meses en Tres Alamos (lugar de detención). También, el mismo día 19 de noviembre, a las 23:30 horas, cinco personas de civil que se acreditaron como funcionarios del Servicio de Inteligencia de Carabineros, se presentaron en el domicilio de sus padres para inquirir datos sobre ella. A continuación se entrega un resumen de los puntos que constituyen pruebas definitivas de la detención de Ida Vera Almarza. a) En el proceso N° 1.302 del Décimo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, consta lo siguiente: - Declaración de Jorge Darhmen Alcaíno, testigo presencial de la detención (fs. 48) - Declaración del teniente de Carabineros, Hugo Guillermo Urrutia González, que se constituyó en el lugar de los hechos (fs. 54 vuelta) - Declaración del cabo primero de carabineros, Elías Uribe Novoa, que condujo la patrullera que llegó al lugar de los hechos (fs. 56) - Declaración del mayor de carabineros, Domingo Teodoro Zabaleta Mendoza, quien también se constituyó al lugar de los hechos (fs. 57) - Declaración de Humberto Canobra Bañados, propietario del vehículo en que mi hija viajaba a su domicilio. (fs. 32) - Declaración de Pablo Carolis Yori, arquitecto con el que trabajaba mi hija (fs. 19) - Declaración de Cristina Verónica Godoy Hinojosa, quien estuvo detenida junto a ella (fs. 61) - Declaración de Bernardita Nuñez Rivera, quien estuvo detenida con ella (fs. 62) - Declaración de Beatriz Constanza Bataszew Contreras, quien estuvo detenida con ella (fs. 63 vuelta) - Y en general todos los antecedentes contenidos en el proceso. b) Publicaciones periodísticas y fotografías - Diario El Mercurio de Santiago, del 20 de noviembre de 1974, páginas 1 y 12, donde informa "Tiroteo de una hora en la Reina". - Diario "Las Últimas Noticias" de Santiago, del 20 de noviembre de 1974, páginas 1 y 15, donde informa de "Espectacular baleo" y "Enfrentamiento entre miristas y militares". Diligencias que se han realizado para ubicar el paradero de Ida Vera Almarza 1. Con fecha 6 de diciembre de 1975 se presentó un recurso de amparo rol 1530-74 ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el cual fue rechazado, luego de haber consultado al Ministerio del Interior, al Comando en Jefe de la Zona de Estado de Sitio, al Comando de Aviación de Combate, a la Dirección de Inteligencia Nacional y a la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos (SENDET), organismos todos negaron haber efectuado su detención. 2. Por cuanto el recurso de amparo fue rechazado, la Corte de Apelaciones de Santiago ordenó al Décimo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, investigar el posible delito que pueda existir en la desaparición. Este proceso se inició el 31 de enero de 1975 con el rol 1302. El juzgado nombrado instruyó el proceso, sirviendo de auto de cabeza de él, el recurso de amparo. Del proceso se puede concluir que fue detenida por personal de la DINA el 19 de noviembre de 1974, frente a su domicilio. 3. El proceso fue sobreesido temporalmente por el juez instructor de la causa por estimar que podrían aportarse mayores antecedentes para configurar definitivamente el delito de detención ilegal y desaparición de ella. 4. El 17 de febrero de 1975, invocando su calidad de ciudadana boliviana se recabó del Gobierno de Bolivia su intervención ante el Gobierno de Chile para inquirir datos sobre Ida Vera Almarza, solicitud que fue contestada en nota del 21 de febrero de 1975 por el señor cónsul general de Chile en La Paz al Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, en la cual se expresa: "Consultadas las autoridades chilenas correspondientes acerca de la situación de la señorita Ida Vera Almarza han manifestado que dicha ciudadana no se encuentra detenida ni existen cargos en su contra. 5. El 22 de julio de 1975, un funcionario del SENDET informó a la madre que Ida Vera Almarza fue detenida el 19 de noviembre de 1974, según consta en oficio del 29 de enero de 1975 del Servicio de Investigaciones de Chile. Dos días después, el 24 de julio, el cónsul de Bolivia en Chile, don Vicente Donoso Torres, y en compañía de los padres de ella, se entrevistaron con el coronel Jorge Espinoza Ulloa, jefe del SENDET, quien al hacer concurrir a su oficina al funcionario que había dado la información y ver el archivo valor de oficios, manifestó textualmente que se trataba de una "presunta detención",

y se comprometió a averiguar con más detalle, hecho que no ocurrió, negándose a conceder nuevas entrevistas. 6. Con fecha 25 de enero de 1976 se presentó la denuncia ante la organización de Estados Americanos (OEA), la cual envió los antecedentes a la honorable comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). El 16 de marzo de 1976 la CIDH comunicó su acogida favorable a la denuncia y que iba a solicitar la información correspondiente al Gobierno de Chile. La CIDH ha insistido en reiteradas ocasiones sobre este asunto, negando el gobierno de Chile, en forma sistemática, que Ida Vera se encuentra detenida. La última respuesta que el gobierno de Chile ha entregado a la CIDH, en nota de 27 de enero de 1977, expresa: "caso 2013. Ida Amelia Vera Almarza. Se ofició a Ministerio de Justicia para que informe estado proceso por presunta desgracia". 7. El 25 de septiembre de 1976, el señor Luis Reque, ex secretario ejecutivo de la CIDH en la conferencia inaugural ante el Comité Ejecutivo de Amnesty International, exponiendo la situación de los derechos humanos en América Latina, ha señalado como caso típico de detención y posterior desaparecimiento, el de Ida Vera Almarza. 8. En agosto de 1976, por intermedio de don Roberto Kozacs, encargado del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, CIME, se presentaron todos los antecedentes de este caso ante la comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en Ginebra. Para la familia como es fácil de suponer, el hecho de haber sido detenida, fue en un principio de sorpresa y estupor, transformándose luego en dolor, desesperación e impotencia por lo poco y nada que se podía conseguir acudiendo a las autoridades pertinentes. En estas circunstancias acudimos al Comité Pro Paz y posteriormente a la Vicaría de la Solidaridad, que nos acogieron y nos facilitaron los medios y los profesionales para las presentaciones a la Justicia, dándonos su apoyo moral y espiritual. En ese mismo tiempo iniciamos nuestra participación dentro de la Agrupación de Familiares de Detenidos desaparecidos, que consideramos es la única institución junto a la Vicaría de la Solidaridad que vienen luchando para que en Chile se imponga la Verdad y la Justicia.

Fuente: Memoria Viva

-----0-----

Una casa al fondo por Joaquín Godoy

Para Ida Vera Almarza, María Cristina López Stewart, Carlos Carrasco Matus, Isidro Miguel Angel Pizarro Meniconi

Por Tomás Pizarro Meniconi

Una casa al fondo. Allí vivían Ida Vera Almarza y el "Chico Jorge". La pareja no era tan dispareja: los dos de baja estatura, los dos con tareas monstruosas; una de ellas, mantener una red de informaciones desde la DINA y lograr datos relevantes desde ésta, entonces, naciente agencia represiva concentrada en los primeros meses de mil novecientos setenta y cuatro, en la militancia del MIR



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos,

información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#)..

© CEME web productions 1999 -2009 

